



Poder imponer, y tener presente que el Ayuntamiento  
 elegido por el pueblo, no puede favorecer  
 ánnos con perjuicio de los demás, ni mucho  
 menos faltará á las leyes orgánicas que im-  
 ponen la igualdad de todos los Ciudadanos ante  
 la Ley, particularmente en el repartimiento  
 de las Cargas públicas, no porque sea posible  
 repartir entre todos los Contribuyentes los im-  
 puestos con una exactitud matemática. Pero en  
 el sentido de que ninguna clase esté exen-  
 ta de contribuir en repartidos ó no, según sus  
 haberes: por esta razón, obligada la Comisión  
 á emitir su dictamen y desosa á la vez  
 de evitar en lo posible los daños y perjuicios  
 que todos lamentamos. Solicito de los señores  
 datarios una Conferencia para ver las formas  
 y condiciones en que se podía armonizar  
 todo los intereses que permanecían amparados:  
 de ellas resultó, que tanto el Arrendatario  
 Don Evaristo Flaños, como el Subarren-  
 dador de extra-radio Don José Romo-  
 ro, manifestaron que habiendo podido  
 señalar cuatro pesetas diez y siete  
 centavos por habitante en dicha  
 zona, solo impusieron 3'48 pesetas